



RESOLUCIÓN No. 006413 DE 2018

Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y acta de posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2º del numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es **“Compra de materiales para el microscopio SEM como materiales de formación para el Centro Textil y de Gestión Industrial”**. Que para esta contratación el Centro dispone de un presupuesto de *siete millones seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos M/L (\$7.616.595), incluido el IVA , el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8318 del 26 de enero de 2018, en el rubro presupuestal 920610 C-3603-1300-7-0-2040424 Materiales para formación profesional.*

Que la contratación es directa, en consideración a la necesidad de ejecutar el objeto contractual establecido en el estudio previo y esta resolución, para el cual no existe pluralidad de oferentes.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa.